

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
DE NEIVA**



SALA CIVIL FAMILIA LABORAL

MAGISTRADA SUSTANCIADORA: GILMA LETICIA PARADA PULIDO

Neiva (H), treinta (30) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

RAD: 41001-31-10-004-2018-00191-01 (ASC)

**PROCESO DECLARATIVO DE UNIÓN MARITAL DE HECHO DE AURA CELI
CULMA GARCÍA CONTRA LOS HEREDEROS DETERMINADOS E
INDETERMINADOS DE MILER EDUARDO SOLORZANO PAREDES.**

Sería esta la oportunidad para resolver el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante contra la sentencia del 26 de enero de 2021, de no ser porque la apoderada de la parte recurrente presentó escrito en el que desiste del recurso interpuesto.

Así las cosas, teniendo en cuenta el artículo 316 del Código General del Proceso, se acepta el desistimiento presentado por la abogada Natalia Andrea Toledo Laisea quien conforme al memorial poder obrante a folio 9 del archivo PDF denominado "2018-00191 U.M.H.(1).pdf", cuenta con facultad expresa para tal efecto.

Adicionalmente y conforme lo regula el inciso 3º del canon normativo en cita, se condenará en costas a quien desistió del recurso de apelación formulado, fijándose como agencias en derecho la suma de \$250.000.

En razón y mérito de lo expuesto, se,

RESUELVE

PRIMERO.- ACEPTAR el desistimiento presentado por la abogada Natalia Andrea Toledo Laisea, quien actúa como apoderada de la parte demandante.

SEGUNDO.- COSTAS. Condenar en costas de segundo grado a la parte demandante en favor de la parte demandada. Fíjense como agencias en derecho la suma de \$250.000.

TERCERO.- Por Secretaría de la Sala devuélvase el expediente al Juzgado de Origen.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



GILMA LETICIA PARADA PULIDO
Magistrada

Firmado Por:

Gilma Leticia Parada Pulido
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala Civil Familia Laboral
Tribunal Superior De Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7bbc4960ce399c907c2f470c04fc1d574aa434f4131ddfd08b0323cbd423c1c7

Documento generado en 30/09/2021 03:13:11 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>